



DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
APODERADO Dr. CARLOS A. ARENGAS QUINTERO carengas@hotmail.com
DEMANDADO: MAXIMA SOLUTIONS S.A.S. – NIT. 900.691.317-8
RODRIGO JOSE ALVAREZ CABARCAS
JAIME ALEJANDRO GOMEZ ALVAREZ
RADICACION: 112-2021

Sra. Juez: Doy cuenta del presente proceso, donde el apoderado de la parte demandante manifiesta la respuesta negativa de la certificación del correo para la notificación de la sociedad demandada, por tal motivo solicita emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados. Para lo de su cargo.

Barranquilla, julio 28 de 2021

LA SECRETARIA,
YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Julio Veintiocho (28) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial respecto a la solicitud elevada por el Apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso, este Despacho de conformidad con el Artículo 108 del C.G.P. y el Artículo 10 del Decreto 806 del 04 de Junio del 2020, ORDENA emplazar a la sociedad MAXIMA SOLUTIONS S.A.S. NIT. 900.691.317-8, representada legalmente por la señora Candelaria Cabarcas de Álvarez, o quien haga sus veces, a fin de que se notifique del Auto Mandamiento de Pago de fecha Mayo 18 de 2021 y Junio 24 del mismo año, dictado dentro del presente Ejecutivo seguido por BANCOLOMBIA S.A. Radicación 112-2021 que cursa en éste Juzgado.

Procédase al Registro Nacional de Personas Emplazadas que se lleva el Consejo Superior de la Judicatura, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Vencido dicho término se le designará Curador Ad Litem quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ

NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.